



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y GUAYAQUIL SIGLO XXI, FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA LA REGENERACIÓN URBANA, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2010.

PRIMERA: INTERVINIENTES.-

Comparecen a la celebración de este Convenio, por una parte, la **M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**, representada para efectos de este instrumento, por el señor Luis Chiriboga Parra, **Asesor de Alcaldía**, y Ab. Daniel Veintimilla Soriano, **Subprocurador Síndico Municipal**, por delegación de los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, respectivamente; y, por otra parte, **GUAYAQUIL SIGLO XXI, FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA LA REGENERACIÓN URBANA**, representada por el Ing. Wilfrido Matamoros Morla, en su calidad de **Gerente General**, a la que se podrá denominar **"LA FUNDACIÓN"**.

Las calidades de los intervinientes se justifican con los respectivos documentos que se adjuntan al presente instrumento.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- 2.1. Guayaquil Siglo XXI, Fundación Municipal para la Regeneración Urbana, es un organismo de derecho privado, sin fines de lucro, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, que tiene por objeto realizar por encargo de la M. I. Municipalidad de Guayaquil, en forma directa o a través de personas naturales o jurídicas con las cuales ella contrate, los procesos de Regeneración Urbana en el Cantón Guayaquil.
- 2.2. El estatuto reformado de la Fundación Siglo XXI, en los artículos Segundo y Cuarto establecen como de competencia de la Fundación lo siguiente:

Artículo Segundo:

- 2.2. El proceso de Regeneración Urbana comprende: ... la administración, con fines de conservación, mantenimiento y mejora de las obras de regeneración urbana, que para este objeto le encargue el señor Alcalde de Guayaquil, mediante aporte de fondos municipales; o, mediante actividades de autogestión, tales como organización de eventos en locales o espacios municipales, utilización de aparcamientos de propiedad municipal o de espacios en áreas públicas municipales y otros similares.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

Artículo Cuarto:

La Fundación dentro del cumplimiento de sus fines podrá realizar las acciones necesarias para:

4.6 La conservación, mantenimiento, mejora de las obras de regeneración urbana, que le encargue el Alcalde de Guayaquil, para cuyo objeto tendrá la administración de las mismas;...

2.3 Mediante oficio No. GG-0113-2010 del 15 de enero del 2010, el Gerente General de Guayaquil Siglo XXI Fundación Municipal para la Regeneración Urbana puso en conocimiento del señor Alcalde que el Directorio de dicha Fundación aprobó entre otros, el presupuesto de Gastos Administrativos, por un valor de **US\$1'000.000,00 (UN MILLÓN 00/ 100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, que fuera aprobado por el Concejo Cantonal del 17 y 18 de diciembre del 2009, a fin de se proceda a la suscripción del Convenio Interinstitucional de transferencia de recursos.

2.4 El Gerente General de Guayaquil Siglo XXI Fundación Municipal para la Regeneración Urbana, mediante oficio No. GG-0483-2010 del 9 de febrero del 2010, informa al Primer Personero Municipal que el Presupuesto de los Gastos Administrativos del año 2010 totaliza un monto de \$1'150.084,90, por lo que solicita lo siguiente:

"...al 15 de diciembre de 2009 en la cuenta "Resultado de Ejercicios Anteriores" del Balance General de la Fundación, existe un saldo contable por el valor de US\$889.083,48, proveniente de los intereses ganados en la cuenta corriente que mantiene la Fundación en el Banco de Guayaquil, por el cobro de multas aplicadas a los contratistas y proveedores varios, ingresos por la venta de bases de los diferentes concursos de obras y fiscalización, etc., así como saldos de los presupuestos de los Gastos Operativos de Mantenimiento y de Administración.

...de conformidad... del Estatuto... la generación de recursos mediante actividades de autogestión; los cuales deberán ser invertidos íntegramente en las actividades de conservación, mantenimiento y mejora de las obras de regeneración municipal"; y, "los ingresos y más beneficios que produjeren los bienes que tenga la entidad, o de los cuales sea beneficiaria; los cuales siempre serán reinvertidos para el cumplimiento de los propósitos institucionales", respectivamente, los señores miembros del Directorio resolvieron redistribuir el remanente antes indicado, para incrementar los Presupuestos que maneja la Fundación.

En el caso del Presupuesto de los Gastos Administrativos del año 2010 de la Fundación, se decidió incrementar el valor de US\$150.084,90, considerando que el M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil aprobó el monto de US\$1'000.000,00, presupuesto que totaliza US\$1'150.084,90.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

Por lo antes expuesto señor Alcalde de Guayaquil, y en vista de que la Fundación cuenta con recursos propios, los señores miembros del Directorio solicitaron que por su digno intermedio al M. I. Concejo Cantonal de la ciudad de Guayaquil, se resuelva aprobar la Redistribución del Remanente con el que cuenta la Fundación por el valor total de US\$ 150,084,90, para incrementar el Presupuesto de los Gastos Administrativos del presente ejercicio económico 2010, a fin de que el particular se incorpore al respectivo Convenio a suscribir, solicitado mediante oficio No. GG-0113-2010 de fecha 15 de enero”.

TERCERA: OBJETO.-

El presente convenio tiene por objeto: el financiamiento por un monto de \$ **1'000.000,00** de los gastos administrativos correspondientes al ejercicio económico del año 2010, establecidos en el Presupuesto remitido por el Gerente General de Guayaquil Siglo XXI, Fundación Municipal para la Regeneración Urbana, que se agrega al presente convenio en un anexo; y la autorización que concede la Municipalidad en cuanto a la utilización de un monto de **\$150.084,90** proveniente del Remanente con el que cuenta la Fundación para sustentar el Presupuesto de los Gastos Administrativos.

CUARTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-

- 4.1 El M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil en sesiones del 17 y 18 de diciembre del 2009 aprobó la Ordenanza Presupuestaria Municipal para el ejercicio económico 2010; destinándose la suma de **US\$ 31'435.000,00 (TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, a Guayaquil Siglo XXI, Fundación Municipal para la Regeneración Urbana; monto en el cual está considerado el valor de **US\$ 1'000,000.00 (UN MILLÓN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** destinados para cubrir los gastos administrativos para el ejercicio económico del año 2010.
- 4.2 La Dirección Financiera Municipal mediante oficio DF-PRE-2010-0238 del 3 de febrero del 2010, ha emitido la Certificación No. 182-2010, en la cual se indica que existirá disponibilidad y recursos financieros suficientes para el presupuesto de gastos administrativos del año 2010, de Siglo XXI, Fundación Municipal para la Regeneración Urbana, con cargo a la partida presupuestaria **5.8.02.04.001.0.35210**, por el valor de **US\$ 1'000,000.00 (UN MILLÓN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**.
- 4.3 Del saldo contable o remanente con que cuenta la Fundación, esta podrá utilizar un monto de **\$150.084,90** para cubrir el presupuesto de los gastos administrativos del presente ejercicio económico.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

- 5.1. **Obligaciones de la M.I. Municipalidad de Guayaquil.-** La M. I.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

Municipalidad de Guayaquil se obliga a entregar los fondos solicitados por el Gerente General de Guayaquil Siglo XXI, Fundación Municipal para la Regeneración Urbana, para el financiamiento de los gastos administrativos correspondiente al ejercicio económico del año 2010, por una suma de **US \$ 1'000.000,00 (UN MILLÓN 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, para los fines antes mencionados.

La Municipalidad dispondrá que la Dirección de Control de Gestión de las Fundaciones y Corporaciones Municipales efectúe las auditorías necesarias para verificar el legal y correcto uso de los valores que entrega a la Fundación.

- 5.2. Obligaciones de Guayaquil Siglo XXI, Fundación Municipal para la Regeneración Urbana.-** La Fundación se obliga a utilizar tanto los fondos que recibe de parte de la Municipalidad, como los fondos provenientes del saldo contable o remanente, para cumplir con los fines previstos por la institución en el presente convenio, considerando que la asignación que recibe y los que dispone son fondos públicos, y respetando las normas legales a ella aplicable.

SEXTA: AUTORIZACIÓN.-

El presente convenio fue sometido a consideración del M.I. Concejo Cantonal en su sesión ordinaria del 25 de febrero del 2010.

SÉPTIMA: DECLARACIÓN ESPECIAL.-

El representante legal de Guayaquil Siglo XXI, Fundación Municipal para la Regeneración Urbana, Ing. Wilfrido Matamoros Morla, en su calidad de Gerente General, deja expresa constancia mediante esta cláusula que, asume las obligaciones determinadas en la Ley, por el correcto manejo de los fondos públicos que recibe y los que dispone del indicado saldo contable, declarando además que la Fundación remitirá trimestralmente un informe determinando los gastos, acompañando al mismo los respectivos soportes.

Asimismo, declara conocer con precisión las normas de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado aplicables a la Fundación y las normas secundarias que dicha institución pública ha dictado en aplicación de la mencionada ley, en lo que se refiere a instituciones como la Fundación Siglo XXI.

OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Forman parte del presente convenio y constituyen habilitantes del mismo los siguientes documentos:



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y GUAYAQUIL SIGLO XXI, FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA LA REGENERACIÓN URBANA, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2010.

- 8.1. Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes.
- 8.2. Oficios GG-0113-2010 y GG-0483-2010 del 15 de enero y 9 de febrero del 2010, respectivamente, y Anexo.
- 8.2. Oficio AG-2010-01630, del 18 de enero del 2010.
- 8.4. Oficio DF-PRE-2010-0238, del 3 de febrero del 2010, que contiene Certificación No. 182-2010.

Para constancia de su aceptación, las partes lo suscriben en tres ejemplares en la ciudad de Guayaquil, a los

- 5 MAR. 2010
Por la M. I. Municipalidad de Guayaquil


Sr. Luis Chiriboga Parra
ASESOR DE ALCALDÍA


Ab. Daniel Veintimilla Soriano
**SUB-PROCURADOR SÍNDICO
MUNICIPAL**

**Por Guayaquil Siglo XXI, Fundación Municipal para la
Regeneración Urbana**


Ing. Wilfrido Matamoros Morla
GERENTE GENERAL

IMV.10/CONVENIOS/GQUIL SIGLO 21.MANTENIMIENTO

JmV